

Descansos y/o permiso laboral vinculados a la Ley Dominga

- El progenitor tiene derecho a 7 días hábiles pagados de descanso si su hijo(a) tiene menos de 22 semanas.
- Si tiene más de 22 semanas, la madre tiene derecho a una licencia post natal (84 días) y el padre a 10 días corridos de permiso pagado.

Comunícate con nosotros

Servicio de Ginecología y Obstetricia
Anexo: 512336148 - 512336791

512336790 - 512336851
(Horario de 08:00-17:00)

Ruta Hospitalaria

- En el caso de muerte gestacional la inscripción del hijo(a) es voluntaria, para lo cual debe presentar el certificado de defunción.
- En el caso que el hijo(a) nace vivo y luego fallece independiente de la edad gestacional, debe ser inscrito en el Registro civil con comprobante de parto para luego inscribir el fallecimiento con el certificado de defunción.
- Si desea realizar rito funerario, debe informar al profesional matrona, teniendo un plazo de 72 horas para realizar el retiro con funeraria.

**LEY DOMINGA 21.371
SERVICIO DE
GINECOLOGÍA Y
OBSTETRICIA
"ACOMPAÑÁNDOLOS
EN SU DUELO
GESTACIONAL Y
PERINATAL"**



HSP
HOSPITAL SAN PABLO
COQUIMBO

LEY DOMINGA 21.371

La muerte de un hijo o una hija es considerada una de las situaciones más estresantes a las que puede enfrentarse una persona, es una experiencia dolorosa independiente de la edad, por lo que como Servicio de Gineco-obstetricia expresamos nuestras condolencias y ofrecemos nuestro apoyo y acompañamiento durante este difícil momento.

Deseamos orientarlo con respecto a la Ley Dominga y los derechos que tiene usted durante este proceso.



LA LEY 21.371 O LEY DOMINGA ESTABLECE MEDIDAS ESPECIALES EN CASO DE MUERTE GESTACIONAL (<22 SEMANAS) O PERINATAL (≥22 SEMANAS)

RESPETAMOS SU DERECHO A:

- Recibir una atención segura, privada, empática y compasiva, con su familia y/o acompañante significativo.
- Salvaguardamos el acompañamiento continuo por su pareja o acompañante significativo durante toda la ruta intrahospitalaria.
- Disponemos de espacios físicos exclusivos para resguardar su intimidad.
- Realizar rito funerario, si procede entrega de certificado de defunción.
- Solicitar medidas farmacológicas y no farmacológicas de alivio del dolor.
- Recibir atención por equipo psicosocial de nuestro establecimiento, si lo solicita.
- Recibir información de parte del equipo de salud las veces que usted lo solicite.
- Realizar duelo solicitando contacto directo con su hijo o hija.
- Si su gestación es mayor de 22 semanas, puede solicitar caja de recuerdos entregada por nuestro Servicio.
- Descansos y/o permiso laboral vinculados a la Ley Dominga.